



Poder Notarial Permanente

El **Poder Notarial Permanente** significa que usted elige a una persona de su vida para que tome decisiones sobre su dinero. Debe ser una persona en la que usted confía. Se le llama **apoderado**. Usted puede decir quién quiere y quién no quiere que sea su apoderado. El poder notarial permanente es específico para usted y sus necesidades. Esto significa que el poder notarial permanente no cubre lo mismo para todas las personas.

¿Dónde puedo usar este apoyo en mi vida?

En la siguiente tabla se muestran ejemplos de cómo puede usar un Poder Notarial Permanente.

Dinero

Su apoderado puede:

- Pagar sus cuentas
- Depositar sus cheques
- Presentar sus declaraciones de impuestos
- Administrar sus pagos del Seguro Social (SSI)

Atención de la salud

Su apoderado puede pagar sus cuentas médicas, pero no puede tomar decisiones sobre su atención médica.

Escuela

Su apoderado puede:

- Pagar su colegiatura
- Asignar dinero de su presupuesto para las actividades extracurriculares
- Asignar dinero de su presupuesto para útiles escolares

Vida personal

Su apoderado no puede tomar decisiones sobre su vida personal.

Vivienda

Su apoderado puede:

- Vender o hipotecar su casa
- Pagar su renta o hipoteca
- Elegirle un centro de vivienda con apoyo

Vida postsecundaria

Su apoderado puede:

- Pagar la colegiatura de su universidad o escuela técnica
- Administrar sus ingresos de trabajo

En el siguiente sitio web hay información adicional y una lista completa de referencias:
<https://www.delawareautismnetwork.org/resources/supported-decision-making/>

Steinbrecher, A., Ferrara, N., Mallory, S., y el grupo asesor Legal Support Choices Project Advisory Group (2025). *Poder notarial permanente*. University of Delaware Center for Disabilities Studies.

Más información sobre el Poder Notarial Permanente

¿Quién toma las decisiones?

Si tiene un Poder Notarial Permanente, alguien más toma decisiones por usted. Usted elige quién quiere que tome decisiones por usted.

¿El Poder Notarial Permanente requiere una audiencia judicial?

No, no se requiere una audiencia judicial para tener un Poder Notarial Permanente. Usted puede prepararlo por su cuenta o con el apoyo de sus personas de apoyo.

¿El Poder Notarial Permanente se puede cambiar? Si sí, ¿quién puede hacer el cambio?

Sí, usted puede cambiar su Poder Notarial Permanente en cualquier momento, por escrito. Para cambiarlo, debe completar un formulario llamado "Aviso de Revocación" (Notice of Revocation, en inglés). Debe informar a todas sus personas de apoyo sobre los cambios que le haya hecho a su Poder Notarial Permanente.

¿Dónde puedo obtener más información sobre el Poder Notarial Permanente?

Usted tiene opciones cuando se trata de apoyo legal al cumplir los 18 años. El Poder Notarial Permanente es una opción disponible en Delaware. Otros estados quizás tengan reglas diferentes o quizás no ofrezcan las mismas opciones de apoyo legal que Delaware.

Visite <https://dhss.delaware.gov/dhss/dhca/poa.html> para obtener más información sobre el Poder Notarial Permanente en Delaware.

Este proyecto es financiado por el Consejo de Discapacidades del Desarrollo (Developmental Disabilities Council) de Delaware, con fondos federales. Las opiniones no necesariamente representan los puntos de vista del Consejo ni de la Administración.

En el siguiente sitio web hay información adicional y una lista completa de referencias:
<https://www.delawareautismnetwork.org/resources/supported-decision-making/>

Steinbrecher, A., Ferrara, N., Mallory, S., y el grupo asesor Legal Support Choices Project Advisory Group (2025). *Poder notarial permanente*. University of Delaware Center for Disabilities Studies.